



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/6 (Prog. 16)
9 de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones

PROYECTO DE PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERÍODO 1998-2001

Programa 16. Desarrollo económico en Europa

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Programa 16.</u> Desarrollo económico en Europa . . .	16.1 - 16.29	2
Subprogramas:		
16.1 Medio ambiente	16.6	3
16.2 Transporte	16.7 - 16.10	4
16.3 Estadística	16.11	5
16.4 Facilitación del comercio	16.12 - 16.13	6
16.5 Análisis económico	16.14 - 16.16	6
16.6 Energía	16.17 - 16.18	7
16.7 Desarrollo del comercio internacional	16.19 - 16.20	9
16.8 Industria y tecnología	16.21 - 16.24	9
16.9 Agricultura y madera	16.25 - 16.26	10
16.10 Asentamientos humanos	16.27 - 16.29	11

16.1 La orientación general del programa, de cuya ejecución se encarga la Comisión Económica para Europa (CEPE), es reforzar las relaciones económicas de los países europeos entre sí y con los demás países del mundo. En ese contexto, la CEPE debe ejercer ahora su función de defensa del mantenimiento del libre comercio, las corrientes de inversiones, la cooperación, el intercambio de experiencia y las corrientes de información y tecnología entre los países de la región de la CEPE y el resto del mundo. El fomento de las iniciativas de integración de los países en transición en la economía europea y en la mundial constituirá una prioridad. Se deben establecer formas y métodos más diversificados de asistir a esos países en respuesta a su creciente demanda de análisis y orientación de política, y de ayudarlos a adherirse a normas regionales y a que puedan adoptar instrumentos y medios jurídicamente vinculantes para desarrollar su producción a fin de obtener acceso a los mercados occidentales y lograr una participación cada vez mayor en esos mercados. Además, la CEPE seguirá poniendo a disposición de los países de otras regiones los resultados de su labor en materia de normas, reglamentos y directrices. La CEPE aprovechará al máximo sus iniciativas de cooperación con otras comisiones regionales y con los programas de la Organización en el plano mundial.

16.2 Habida cuenta de la tradicional cooperación entre la CEPE y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el programa también prestará cada vez mayor atención a la cooperación con los países vecinos de la región del Mediterráneo, cuyo desarrollo económico y social será esencial para reforzar el proceso de paz en el Oriente Medio y la cooperación futura entre los Estados de Europa y del norte de África en esa esfera. También se prestará una atención cada vez mayor a la reconstrucción de las zonas afectadas por las guerras.

16.3 El mandato del programa se basa en la resolución 36 (IV) del Consejo Económico y Social, aprobada en 1947, en la que el Consejo estableció la CEPE y le asignó la función de coordinar y promover la cooperación económica internacional en Europa. El mandato del programa se hizo más detallado en varias resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, así como en resoluciones y decisiones de la CEPE.

16.4 Para fines del período abarcado por el plan de mediano plazo, se tiene previsto que la CEPE haya logrado lo siguiente:

a) Facilitar la participación de funcionarios gubernamentales, empresarios públicos y privados, órganos no gubernamentales y la comunidad académica en el debate económico y en el proceso de adopción de decisiones mediante la elaboración de estudios y análisis de políticas, así como mediante sus actividades operacionales;

b) Promover la integración económica en la región y los vínculos con los países o regiones vecinos mediante la elaboración y difusión de convenios, acuerdos, normas y reglamentos internacionales;

c) Mejorar la coordinación con las secretarías de las organizaciones de las Naciones Unidas y de los órganos regionales que no pertenecen a las Naciones Unidas pero realizan sus actividades en la región, como la Comisión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Consejo de

Europa, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento (BERF), la Comunidad de Estados Independientes (CEI), la Iniciativa del Banco Central, la Cooperación Económica del Mar Negro y el Consejo de los Estados Bálticos. El nuevo mecanismo para la coordinación de acuerdos en el plano regional en el contexto del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) permitirá facilitar esa cooperación. También permitirá una participación más estrecha en su labor de las entidades regionales y del sector privado.

16.5 La CEPE es consciente de la necesidad de lograr esos objetivos con un grado elevado de eficacia en función de los costos, comparable al de otras instituciones que realizan actividades en la región. La secretaría, con la ayuda de los insumos proporcionados por expertos gubernamentales, dispone de experiencia y conocimientos amplios respecto de los países de la región, tanto orientales como occidentales. La CEPE sigue siendo el único foro neutral paneuropeo con los vínculos transatlánticos fundamentales para el intercambio de opiniones sobre cuestiones económicas entre los gobiernos en el que todos participan como miembros de pleno derecho y en igualdad de condiciones.

Subprograma 16.1 Medio ambiente

16.6 Los objetivos de ese subprograma, ejecutado por la División del Medio Ambiente y de los Asentamientos Humanos, son:

a) Proporcionar dirección política respecto de la región de la CEPE. La CEPE seguirá adaptando el programa ambiental para Europa a las necesidades prioritarias de los países, en especial a los países con economía en transición;

b) Promover el proceso Medio Ambiente para Europa, inclusive la preparación y el seguimiento de las reuniones ministeriales en la región a fin de reexaminar las prioridades ambientales, adoptar una política ambiental estratégica y lograr la coordinación de los objetivos ambientales nacionales, subregionales, regionales y mundiales. En ese contexto, el subprograma promoverá también la ejecución del Programa 21 en el plano regional y colaborará, cuando proceda, en la realización de los exámenes emprendidos por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

c) Promover instrumentos de política para reforzar la capacidad de los países miembros de evitar la degradación ambiental y de invertir su tendencia mediante la integración plena de las consideraciones ambientales en las políticas sectoriales;

d) Promover el derecho internacional en materia ambiental (convenciones y protocolos conexos) y fomentar la supervisión y la aplicación mejorada de los instrumentos jurídicos internacionales en la esfera del medio ambiente, así como su cumplimiento;

e) Reforzar la capacidad de los países miembros, sobre todo los países en transición, de aplicar las convenciones regionales sobre medio ambiente y sus protocolos conexos con miras a evitar, limitar y reducir los efectos transfronterizos negativos; evitar y resolver los conflictos conexos; construir una capacidad y una competencia institucionales; promover el acceso a la información sobre el medio ambiente; alentar la participación del público en la

adopción de decisiones sobre el medio ambiente; intercambiar tecnologías y conocimientos de expertos; y movilizar recursos cada vez mayores;

f) Ayudar a los países que no son miembros de la OCDE a examinar sistemática y analíticamente los resultados que han obtenido en lo que respecta a alcanzar los objetivos de la política ambiental nacional y a cumplir los compromisos internacionales pertinentes. Esto se logrará desarrollando más a fondo, en cooperación con la OCDE, el programa de estudios sobre la actuación en materia de medio ambiente;

g) Ayudar a los países en transición en sus procesos de reforma, a fin de promover y mejorar su capacidad de protección del medio ambiente y de desarrollo sostenible, y proporcionarles asistencia en sus esfuerzos para integrarse en un espacio jurídico y económico paneuropeo, en particular mediante servicios de asesoramiento regionales;

h) Facilitar la coordinación de los programas relacionados con el medio ambiente en la región y cooperar estrechamente con otros órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones e instituciones internacionales pertinentes que realizan actividades en la región y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales subregionales pertinentes, así como las organizaciones del sector privado, entre otras cosas para ampliar sus logros y aplicar sus prácticas convenidas en la región en su conjunto.

Subprograma 16.2 Transporte

16.7 El funcionamiento adecuado de las actividades económicas, la producción y distribución de bienes y el comercio dependen fuertemente del desarrollo de los transportes, inclusive el transporte internacional. Es necesario adoptar medidas coordinadas para lograr un sistema de transportes eficiente y coherente en la región, sobre la base de los principios de la economía de mercado, a la vez que se intenta lograr los objetivos de la seguridad, la protección del medio ambiente y la conservación de energía. El primer objetivo de este subprograma, de cuya ejecución se encarga la División de Transportes, es proporcionar a los gobiernos un foro eficiente de cooperación, análisis y adopción de medidas coordinadas en la esfera del transporte. Los sectores de cooperación prioritarios seguirán siendo el transporte de mercancías peligrosas, la construcción de vehículos, la seguridad en las carreteras, las infraestructuras de transportes y el transporte combinado. Además, se ha establecido como nuevo sector prioritario el de las cuestiones aduaneras que afectan el transporte.

16.8 Mediante su colaboración bajo los auspicios de la CEPE, los Estados miembros han elaborado a lo largo de los años una serie de instrumentos jurídicos internacionales importantes en la esfera del transporte que sirven de base al establecimiento de reglamentos, normas y disposiciones internacionales adecuadas, facilitan el cruce de fronteras y permiten el desarrollo de redes internacionales de infraestructura coherentes para los transportes por carretera, ferrocarril, vías navegables interiores y transportes combinados. Los gobiernos y el sector industrial, así como la segunda Conferencia ministerial paneuropea de transportes (Creta, marzo de 1994), han reconocido firmemente la importancia de esos instrumentos jurídicos. El segundo objetivo es proteger y promover los instrumentos jurídicos internacionales y los reglamentos conexos haciendo propuestas constantes para su actualización y

mejora, aumentando el número de partes contratantes y, siempre que sea posible, supervisando su aplicación.

16.9 Las tendencias más importantes en la evolución de los transportes de la región son el crecimiento continuo de la demanda de transportes y el desarrollo acelerado de los transportes por carretera en comparación con otros modos de transporte interior. Un reto con el que habrá de enfrentarse este subprograma será el de seguir asegurando la movilidad eficiente de las personas y las mercancías, proporcionando a la vez un nivel suficiente de protección del medio ambiente. Con ese fin, el tercer objetivo es asegurar la realización de las actividades aprobadas en la Conferencia regional sobre el transporte y el medio ambiente de 1996, así como ayudar a encontrar otros modos de responder a ese reto.

16.10 El transporte también es fundamental para la integración económica de los países y las regiones. El cuarto objetivo es mejorar la capacidad de los gobiernos de los países en transición para aplicar los instrumentos jurídicos internacionales elaborados por la CEPE, así como otras políticas y medidas destinadas a desarrollar sus sistemas e infraestructuras de transportes, que sean compatibles con las de sus vecinos de la región de la CEPE. Esto se logrará, entre otras cosas, mediante la promoción de la cooperación subregional en la esfera de los transportes, la realización de un programa de cursos prácticos y la provisión de servicios de asesoramiento.

Subprograma 16.3 Estadística

16.11 Los objetivos de este subprograma, de cuya ejecución se encarga la División de Estadística, son:

- a) Mejorar las estadísticas nacionales;
- b) Promover la coordinación y la uniformidad de conceptos;
- c) Responder a las necesidades nuevas de los países en transición;
- d) Ayudar a los países en transición a utilizar de modo eficaz el Sistema de Cuentas Nacionales y a establecer indicadores sociales para sus necesidades de política;
- e) Proporcionar un servicio eficaz y actualizado de provisión de estadísticas macroeconómicas en relación con los países en transición. Todas las actividades de reunión de datos deben coordinarse estrechamente con otras organizaciones internacionales, inclusive la OCDE y el FMI, a fin de evitar duplicaciones;
- f) Asegurar que la CEPE aproveche a fondo la tecnología de información adecuada a fin de proporcionar a su secretaría un servicio de sistemas de información y un servicio de diseño gráfico que le permita lograr la máxima eficiencia.

Subprograma 16.4 Facilitación del comercio

16.12 La información que acompaña a las mercancías en el comercio internacional o la relativa a su pago deben transmitirse entre diversas instancias, por lo general en varios juegos diferentes de documentos. Las formalidades y procedimientos complicados representan un impedimento importante al comercio, pero pueden ser eliminados o profundamente reducidos mediante la elaboración de prácticas comerciales óptimas y la armonización de las normas. Este subprograma, de cuya ejecución se encarga la División de Comercio, está encaminado a simplificar, racionalizar y, cuando sea posible, normalizar los procedimientos, formalidades y requisitos cuando estos imponen cargas financieras y económicas al libre tránsito de las mercancías y el transporte.

16.13 Los objetivos de este subprograma son:

a) Establecer las normas necesarias para asegurar la armonización en el plano mundial del intercambio de información comercial mediante mecanismos electrónicos. Con ese objeto, se desarrollará y administrará el proyecto de las Naciones Unidas de intercambio electrónico de datos para la administración, el comercio y el transporte (EDIFACT) en el marco del Grupo de Trabajo de la CEPE sobre la facilitación de los procedimientos del comercio internacional. Ello se realizará en el contexto de una red de instituciones nacionales, regionales e internacionales encargadas de emprender y promover esas actividades normativas;

b) Fomentar la difusión de información sobre facilitación del comercio, en particular mediante los medios de comunicación electrónicos. En ese contexto, se utilizarán aún más la base de datos para facilitación del comercio ITUDOC, patrocinada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), y la red electrónica World Wide Web;

c) Fortalecer la cooperación y el intercambio de información con otras comisiones regionales, la UNCTAD y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de la facilitación del comercio, a fin de evitar la duplicación de las actividades y establecer y promover una sinergia en proyectos comunes.

Subprograma 16.5 Análisis económico

16.14 Los Estados miembros consideran el análisis económico como un instrumento de fortalecimiento de la cooperación económica multilateral no sólo entre los países miembros de la CEPE sino también entre ellos y el resto del mundo. Uno de los objetivos del análisis y la investigación es aumentar la racionalidad en el establecimiento por los países miembros de sus políticas nacionales e internacionales. Otro objetivo es que se tenga mayor conciencia de la interdependencia de las economías de los países miembros y se aliente a quienes adoptan las políticas en el plano nacional a que realicen sus actividades teniendo en cuenta la perspectiva internacional.

16.15 Aunque varios países de Europa oriental están logrando avances significativos en la transformación de sus sistemas económicos, se prevé que los problemas de la transición a una economía de mercado subsistan durante el período abarcado por el plan. De ahí la insistencia actual de este subprograma

en la transformación de las economías en transición, que seguirá recibiendo prioridad.

16.16 De modo más concreto, los objetivos de este subprograma, de cuya ejecución se encarga la División de Estudios y Proyecciones Económicas, son:

a) Ampliar el alcance del análisis realizado en el Economic Bulletin for Europe y el Economic Survey of Europe a los nuevos Estados independientes de Europa oriental y a la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, ampliar el análisis de las cuestiones de la transición y alentar a un número mayor de Estados miembros a participar activamente en la labor realizada por los asesores superiores de economía para los países miembros de la CEPE;

b) Individuar y promover oportunidades de cooperación que contribuyan de modo más eficaz posible al desarrollo económico sostenido de los países miembros. Esto se realizará en cooperación estrecha con otros órganos subsidiarios principales de la CEPE;

c) Mantener informados a quienes adoptan las políticas nacionales y regionales sobre los cambios demográficos y sus diversos determinantes y consecuencias, y permitir a los países en transición participar en proyectos demográficos regionales. Como se recomendó en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994, el análisis periódico de las tendencias y políticas demográficas en la región, en particular las de los países en transición, se centrará en el comportamiento en las esferas reproductiva y de la familia, el envejecimiento de la población y las migraciones internacionales. También se ocupará de las nuevas tendencias en los países en transición desde finales del decenio de 1980, por ejemplo en las esferas de la maternidad, el matrimonio y la mortalidad;

d) Facilitar la supervisión en el plano regional de los indicadores y políticas relacionados con la población y la coordinación en el plano nacional de la aplicación y el seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las Recomendaciones para la adopción de medidas aprobadas por la Conferencia Europea sobre Población, celebrada en 1993. En ese contexto, se proporcionará asistencia a los países en transición en relación, por ejemplo, con el fomento de la capacidad nacional pertinente.

Subprograma 16.6 Energía

16.17 En las economías en transición, el consumo de energía es muy elevado; la eficiencia en la producción y la utilización de la energía es reducida; los precios de la energía tienden a ser inferiores a los precios internacionales medios; los mercados están fragmentados; el comercio de energía se ve obstaculizado por infraestructuras deficientes y por la desorganización de las interconexiones de transporte tradicionales; y las políticas, leyes y normas relativas a la energía son inferiores a las normas y las prácticas occidentales. Sólo resolviendo estos problemas podrán integrarse plenamente en la economía europea y en la economía mundial los sistemas de energía y las economías de los países en transición. En los países mediterráneos, los sistemas de la energía están interconectados e integrados en grado reducido tanto en el plano

subregional como en el regional, y todavía están por aprovecharse todas las posibilidades que ofrecen las fuentes de energía renovables (sobre todo la energía solar). En los países occidentales las cuestiones que más preocupan son la promoción de la eficiencia energética y la reducción de los efectos negativos sobre el medio ambiente de la utilización de la energía.

16.18 Los objetivos de este subprograma, de cuya ejecución se ocupa la División de Energía, son:

a) Fomentar una mayor cooperación entre los países en materia energética en el plano subregional (por ejemplo, la zona mediterránea, la región del Mar Negro);

b) Promover el desarrollo de sistemas energéticos más sostenibles a fin de facilitar la transición de la sociedad a formas más sostenibles de desarrollo;

c) Reforzar la capacidad de los países en transición de introducir políticas energéticas orientadas al mercado y de llevar a cabo la renovación y transformación económica;

d) Armonizar, en la medida de lo posible, las políticas, leyes, normas y criterios energéticos de los países de la CEPE;

e) Mejorar la conservación y eficiencia energéticas, en particular en los países en transición donde las necesidades son mayores;

f) Aumentar las interconexiones para el transporte de energía, tanto en el plano subregional como en el regional, sobre todo en lo que atañe a la electricidad y al gas;

g) Promover la protección del medio ambiente, en particular en lo que se refiere a la utilización del carbón;

h) Promover el desarrollo y la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables, sobre todo en lo que respecta a la energía de la biomasa, solar, eólica y geotérmica y difundir los conocimientos sobre la situación de mercado y las perspectivas de las tecnologías en materia de energía renovable;

i) Aumentar la cooperación en las investigaciones sobre productos energéticos y el comercio de esos productos;

j) Actualizar y mejorar las clasificaciones, estadísticas, bases de datos, balances, proyecciones y terminología internacionales en la esfera de la energía a fin de promover la ejecución del subprograma de energía;

k) Contribuir a la aplicación de la Carta Europea de la Energía;

l) Reforzar los programas concretos de asistencia técnica para los países en transición, como el de Eficiencia Energética 2000 y el Centro para el Gas de promoción y desarrollo de una industria del gas orientada hacia el mercado en las economías en transición, y el programa de utilización limpia del carbón.

Subprograma 16.7 Desarrollo del comercio internacional

16.19 Los objetivos de este subprograma, de cuya ejecución se ocupa la División de Comercio, son:

a) Promover el conocimiento por los gobiernos de los problemas y obstáculos internos y externos más importantes que obstaculizan el desarrollo del comercio internacional y las inversiones extranjeras directas en la región de la CEPE, así como de las repercusiones en esos sectores de la aplicación de las decisiones de la Ronda Uruguay durante el inicio del siglo XXI, con miras a contribuir a la adopción de políticas que faciliten y promuevan la cooperación interregional en el comercio y las inversiones;

b) Promover la conciencia de quienes adoptan las políticas en los países en transición sobre la experiencia positiva obtenida por los países desarrollados de economía de mercado en diferentes sectores (promoción del espíritu de empresa, comercio transfronterizo, operaciones de comercio en tránsito, técnicas de comercialización y financiación, etc.). Se evaluará la experiencia de los países en transición que primero siguieron el camino de la reforma para transformar sus economías sobre la base del mercado, con objeto de difundir esa información entre los Estados miembros interesados y formular recomendaciones sobre medidas (especialmente en relación con cuestiones intersectoriales) que faciliten la adaptación de los países en transición a las necesidades de la economía de mercado, en el contexto de la economía internacional.

16.20 Las actividades de este subprograma se llevarán a cabo en colaboración estrecha con los subprogramas de facilitación del comercio, análisis económico e industria y tecnología. También se establecerá una cooperación estrecha con la UNCTAD, el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, la CESPAP y otros órganos de las Naciones Unidas, así como con la Organización Mundial del Comercio (OMC), la OCSE, la Unión Europea, la OCDE, el BERF y las organizaciones e instituciones regionales y subregionales de los países con economía en transición. La secretaría también estimulará sus contactos con representantes de órganos gubernamentales, instituciones de investigación y el sector privado de los países con economía en transición.

Subprograma 16.8 Industria y tecnología

16.21 Para finales del período abarcado por el plan, se tiene previsto que otros países miembros de la CEPE hayan ingresado en la Unión Europea y/o en la Organización Mundial del Comercio (OMC). Esto entrañará una adaptación importante de la estructura industrial de la región a fin de enfrentarse al aumento de la competencia internacional. Aunque esos cambios estructurales se registrarán en todos los países de la región de la CEPE, serán más marcados en los países de Europa central y oriental, así como en otros países en transición.

16.22 Los sectores industriales del acero, los productos químicos y la ingeniería son los que cuentan con más puestos de trabajo en la región, pero deberán mantenerse constantemente bajo examen para que cumplan los nuevos objetivos del desarrollo sostenible. Uno de los objetivos de este subprograma, de cuya ejecución se ocupa la División de Industria y Tecnología, sigue siendo mitigar los efectos negativos o innecesariamente dañinos de la reestructuración

industrial, sobre todo en los países con economía en transición, y crear condiciones para promover en el futuro el desarrollo industrial de la región.

16.23 Otro objetivo es ayudar a los países miembros a adoptar políticas de ciencia y tecnología que aseguren una innovación tecnológica rápida en la industria. Esas políticas determinarán no sólo la competencia de esos países en el plano internacional sino también su capacidad de enfrentarse a limitaciones cada vez mayores en las esferas de la ecología y la energía. Con ese objeto las actividades del subprograma se centrarán en el examen de los principales acontecimientos y cambios y en la identificación de tendencias y nuevas formas de cooperación científica y tecnológica en los planos internacional, regional y subregional.

16.24 Otro objetivo seguirá siendo promover el conocimiento de los países miembros, en particular de los países en transición, respecto de los acontecimientos en las esferas de coordinación y armonización de políticas de normalización, evaluación de la conformidad y metrología en los planos internacional, regional y nacional. Como las prácticas metrológicas correctas constituyen la base para asegurar, comprobar y certificar la calidad, la CEPE promoverá su programa de capacitación de metrologos superiores provenientes de los países en transición. El subprograma también facilitará el intercambio de experiencia entre los países desarrollados con economía de mercado que han adaptado recientemente su legislación y sus prácticas administrativas para cumplir las disposiciones pertinentes de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Unión Europea y los países que todavía no lo han hecho.

Subprograma 16.9 Agricultura y madera

16.25 Este subprograma ha sido ejecutado en el pasado conjuntamente por la CEPE y la FAO. Sin embargo, la reestructuración global de las actividades regionales de la FAO ha hecho que esa organización retirara personal propio de las actividades agrícolas y transfiriera algunas actividades conjuntas a su sede en Roma. Sin embargo, el apoyo de la FAO a las actividades de silvicultura y madera y la estrecha cooperación establecida en ese ámbito no han sufrido modificación alguna. Se está examinando todavía con los Estados miembros la posible redistribución de las actividades restantes en la esfera de la agricultura a otros subprogramas de la CEPE o el abandono total por ésta de su participación en esas actividades. Las actividades relativas a la madera se siguen llevando a cabo bajo los auspicios del Comité de la Madera de la CEPE.

16.26 En espera de los resultados de los debates relativos al futuro de las actividades sobre la agricultura, los objetivos de este subprograma, de cuya ejecución se encarga la División de Comercio, son:

a) Promover las normas de las Naciones Unidas y la CEPE relativas a la calidad comercial de los productos agrícolas a fin de facilitar su comercialización internacional y su distribución en los mercados nacionales de la región de la CEPE, así como desarrollar aún más las estadísticas agrícolas;

b) Contribuir al logro de la gestión sostenible del sector de la silvicultura y la madera en la región de la CEPE en los primeros años del siglo XXI, manteniendo un equilibrio apropiado entre las funciones productivas, sociales y ecológicas de los bosques. En ese contexto, el subprograma ayudará a

los gobiernos que lo soliciten a cumplir los compromisos contraídos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Conferencia Ministerial de Helsinki sobre la protección de los bosques en Europa;

c) Promover un criterio integrado para todo el sector, que abarque la silvicultura, los mercados para los productos de la silvicultura y el comercio de esos productos. Se continuará la cooperación estrecha con la FAO en esos sectores y se mantendrá y reforzará la cooperación con otras organizaciones internacionales, inclusive la OIT, el PNUMA, la Unión Europea, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y la OCDE.

Subprograma 16.10 Asentamientos humanos

16.27 La situación prevista para el período abarcado por el plan exige la adopción de políticas de desarrollo urbano que se centren en los aspectos económicos, sociales y ambientales y que estén destinadas a ser parte integrante de las políticas más amplias de planificación regional. Los aspectos sociales de la política de vivienda en los países en transición serán una prioridad en el proceso de reforma y reestructuración constantes.

16.28 Los objetivos del subprograma, de cuya ejecución se ocupa la División del Medio Ambiente y de los Asentamientos Humanos, son:

a) Fortalecer la cooperación internacional para la elaboración y aplicación de políticas sobre asentamientos humanos que sean racionales desde el punto de vista ambiental, económico y social y que sean favorables a un desarrollo sostenible; supervisar y analizar los resultados durante el proceso de ejecución; coordinar esas políticas con los objetivos nacionales generales de desarrollo sostenible; y promover la capacidad institucional y los conocimientos técnicos profesionales;

b) Promover la adopción de instrumentos y medios prácticos de acelerar la modernización de los sectores de conservación y administración de viviendas, así como el de renovación urbana, a fin de proporcionar mejores condiciones de vida y al mismo tiempo lograr un uso racional de la energía y otros recursos;

c) Promover los sistemas catastrales y de registro de la propiedad inmobiliaria, en particular en el caso de los países en transición, teniendo debidamente en cuenta la legislación básica de ordenación del territorio, las medidas catastrales, los sistemas de información sobre ordenación territorial y la organización y gestión del catastro;

d) Individuar las tendencias nuevas y emergentes en las esferas ecológica, económica, social, técnica y legislativa que influyen en el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en la región de la CEPE;

e) Promover el proceso de reforma de los sectores de la vivienda, la construcción y las finanzas en los países en transición, en el que también participen las autoridades locales y el sector privado, con objeto de ofrecer viviendas asequibles para todas las personas;

f) Promover el desarrollo sostenible en los países de Europa meridional, teniendo en cuenta su patrimonio cultural y social concreto.

16.29 En las actividades de este subprograma se tendrán en cuenta los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II).
